



COLGADOS DE LAS TABLETS

Circular 9/18

25/01/2018

Una vez más, la Dirección se equivoca, pues con la circular 5/2018 de la Operativa informan, que implantan “**LAS TABLETS**” en las líneas 1 y 9 y que retiran los enseres, pizarras, varios libros, avisos, etc... que hasta la fecha se vienen utilizando según normativa. Es necesario indicar, que la Dirección, está tomando todas estas medidas de manera unilateral, posiblemente, atendiendo el capricho de algún Politicastro con dudosas relaciones en las consabidas tramas de la Política Nacional o Autonómica, (Gürtel, Púnica, etc..).

Algunos responsables de Metro, deben pensar que las dichas “**TABLETS**”, son un escudo tipo Capitán América y que con ello se resolverán todos los problemas que existen en las Estaciones, incluida la inseguridad. ¿Quién ha decidido que los Jefes de Sector porten semejante herramienta (**ESCUDO MODE GLADIATOR**), sin contar con una evaluación previa de riesgos del Comité de Seguridad y Salud? ¿Con quién ha negociado la Dirección las nuevas cargas de trabajo que publican en el aviso mencionado, entre ellas informar y publicitar servicios de empresas ajenas a Metro de Madrid? ¿Qué garantía tenemos los trabajadores, cuando se cierran avisos desde otros puestos de trabajo sin conocer in-situ la situación? ¿Qué ocurre en caso de sustracción de la tablet, quien responde de la seguridad en estas situaciones? estas y otras cuestiones sin respuesta, nos las trasladan los compañeros, tras la realización de una jornada de formación que no ha sido pactada con la Parte Social.

En el actual Convenio Colectivo quedó acordada la reorganización en lo referente al colectivo de Jefe de Sector y por ello se esta abonando un euro diario a cada trabajador, al que posteriormente habrá que sumar la cantidad mayor que se negocie, para otros colectivos, restando la anterior. Está claro que la Dirección ha vuelto a incumplir los acuerdos del Convenio, por ello, desde **UGT**, ya hemos enviado el pertinente escrito de impugnación de la circular 5/2018 de la Operativa, así como presentado a la Inspección de Trabajo, la denuncia oportuna, paso previo, que según nos informa nuestra Asesoría Jurídica, sirve para la elaboración, si fuera necesario, de un Conflicto Colectivo.

Desde **UGT** volvemos a insistir en exigir a la Dirección, que enmiende el error que supone el intentar imponer unilateralmente la implantación de las Tablets en las estaciones, e instamos a la misma, a que se siente, después de que se cierre la productividad, a **entablar una negociación** seria y rigurosa con la representación de los trabajadores que incremente económicamente el salario del colectivo, de no ser de este modo, nos veremos, los Sindicatos en la obligación de responder adecuadamente con las medidas que consideremos oportunas.

En otro orden de cosas, informamos que el próximo 1 de febrero entra en vigor el **NUEVO CATALOGO DE FALTAS Y SANCIONES**, según el desarrollo de la cláusula 39ª del actual Convenio Colectivo. Después de meses de negociaciones entre la Dirección y todos los sindicatos que tienen representación en el Comité de Empresa, fue imposible llegar a acuerdo en muchas de las faltas que conforman el catálogo, por lo que fue una terna arbitral compuesta por un árbitro designado por cada una de las partes, además del presidente de la Comisión Negociadora del Convenio, quien dictó un laudo de obligado cumplimiento. Al margen de dicho laudo (y por tanto no está recogido en él), tal y como se acordó previamente, la calificación, el baremo y el procedimiento de las sanciones, se mantiene conforme a la normativa interna actual y que viene básicamente recogida en el Convenio Colectivo de 1983.

Fdo. La Comisión Ejecutiva